



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM002928  
 FOLIO TRAMITE: 708,836

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2021

NOMBRE: GALINDO RODRIGUEZ RUBEN  
 UBICACIÓN: 19 DE MARZO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: MIRADOR  
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
 CIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 159

INTERIOR:

 ROSAS  
 FONDO 1.80 MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

IMPORTE: \$478.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 10:00:03 a 11:00:04 p	SABADO	SI DE 10:00:03 a 11:00:04 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE 10:00:03 a 11:00:04 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

## TIANGUIS Y ESPACIOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente **PERMISO** deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **alimentos** que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o sea no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prohibida de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.